

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21.05.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 21 de mayo de 2020, siendo las 11:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

Don Antonio Jesús López Valle (Interventor General)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)

Don Pablo Gopar de Saá (Jefe de Sección de Obras y Maquinaria)

Don Francisco J. Padilla Castillo (Jefe de Servicio de Informática y NN.TT.)

Doña Nelly Margarita Concepción Mederos (Técnico de Riesgos Laborales del Cabildo)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 12.03.2020 Y 14.05.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están

de acuerdo con los borradores de las actas de las sesiones de fecha 12.03.2020 y 14.05.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar los borradores de las actas de las sesiones de fecha 12.03.2020 y 14.05.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Don Antonio Jesús López Valle las actas de fecha 12.03.2020 y 14.05.2020.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0007/20 (REF. INTERNA 2019/17026A), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: EDOSOFT FACTORY S.L.; TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. (TSOL), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada, siendo las ofertas:

Empresas	Oferta económica (IGIC incluido 7%)	Duración curso formación
EDOSOFT FACTORY S.L.	91.549,20€	3 horas
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. (TSOL)	95.014,93€	3 horas

Efectuados los cálculos resulta que no es una oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa EDOSOFT FACTORY S.L., con CIF. B35867472 el contrato de servicio de correo electrónico, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 91.549,20€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 5.989,20€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa EDOSOFT FACTORY S.L., y se comprueba que si bien no consta la redacción del objeto social, si consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo V - SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Subgrupo 05 - Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas
Categoría A - Cuando la cuantía sea inferior a 150000€

La Mesa considera, con el asesoramiento del Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.278,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 3 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0005/20 (REF.INTERNA 2019/25941V), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PALMALUBE S.L. (Lote nº 3); ELIAS CERDEÑA BRITO (Lote nº 3); RED ESPAÑOLA DE SERVICIO S.A. (Lote nº 1); SOLRED, S.A. (Lote nº 1); DISA RED DE SERVICIOS PET S.A. (Lotes nº 1 y 2); IR MAXOINVERSIONES SLU (Lotes nº 1, 2 y 3); MERCASOSA, S.L. (Lote nº 1), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia otros defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas de los lotes que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

Lote nº 1

Empresas	Oferta (% porcentaje de descuento)	Municipio
RED ESPAÑOLA DE SERVICIO S.A.U.	10,74%	(1) Pto del Rosario

SOLRED, S.A.	9,40%	(2) Pto del Rosario
DISA RED DE SERVICIOS PET S.A	9,5%	Tuineje, Pájara, La Oliva, Pto del Rosario
IR MAXOINVERSIONES SLU	10,90%	(1) La Oliva
MERCASOSA, S.L.	-21,9%	(2) Pto del Rosario

Lote nº 2

Empresas	Combustible	Descuento (%)
DISA RED SERVICIO PET S.A.	Gasóleo Tipo A	5,5%
IR MAXOINVERSIONES SLU	Gasóleo Tipo A	16,10%

Lote nº 3

LUBRICANTES	BIDONES	Precio Ofertado (sin IGIC)	Precios Ofertados (sin IGIC)	Precios Ofertados (sin IGIC)
		<u>PALMALUBE SL</u>	<u>ELIAS CERDEÑA BRITO</u>	<u>IR MAXOINVERSIONES SLU</u>
10W 40 Vehículos Ligeros	205 L	401,62	371,10	387,06
10W 40 Vehículos Industriales	205 L	552,82	581,47	518,97
ISO VG - 68	205 L	310,41	279,36	286,06
ISO VG - 46	205 L	310,41	279,36	282,06
CAT AC.HYD ADV. 10	208 L	756,31	756,31	756,31
CAT AC. DEO 15W40	208 L	701,80	701,80	701,80
5W 30 VEHIC. FILTRO DE PARTICULAS	205 L	797,07	683,63	602,06
Aceite de Transmisiones TO-4 50W	205 L	574,82	552,57	492,06
Serie 3 SAE 30 W	205 L	409,82	364,78	382,06
Aceite de Transmisiones 80W90	205 L	502,75	485,99	408,40
GRASA DURA EP 2	20 L	56,28	56,26	56,28
GRASA DURA EP 2	205 L	594,74	587,83	565,00
ATF 70 (TIPO DEXRON II) 10W	1 L	4,56	4,56	4,56
Aceite de Transmisiones TO-4 10W	205 L	509,22	509,22	492,06

Seguidamente la Mesa solicita al técnico asistente, Don Pablo Gopar de Saá, Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, que proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que existen ofertas anormales o desproporcionadas en los lotes nº 1 y 2, correspondientes a las ofertas de las empresas MERCASOSA, S.L. para el lote nº 1 y IR MAXOINVERSIONES SLU para el lote nº 2 respectivamente.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa MERCASOSA, S.L. para el lote nº 1 y por la empresa IR MAXOINVERSIONES SLU para el lote nº 2, debido a que, en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración

de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto al lote nº 3 resulta la siguiente clasificación:

LOTENº 3: LUBRICANTES									
LUBRICANTES	BIDONES	PRECIO UNITARIO MAX.	Puntuación	PALMALLUBE		ELIASCEDEÑA		IR MAXOINVERSIONES	
				Prec. Ofert.	Puntos	Prec. Ofert.	Puntos	Prec. Ofert.	Puntos
10W 40 Vehículos Ligeros	205 L	409,82 €	Máximo 15 puntos	401,62	13,86	371,10	15,00	387,06	14,38
10W 40 Vehículos Industriales	205 L	613,32 €	Máximo 15 puntos	552,82	14,08	581,47	13,39	518,97	15,00
ISO VG- 68	205 L	331,17 €	Máximo 11 puntos	310,41	9,90	279,36	11,00	286,06	10,74
ISO VG- 46	205 L	331,17 €	Máximo 11 puntos	310,41	9,90	279,36	11,00	282,06	10,89
CAT ACHYD ADV. 10	208 L	756,31 €	Máximo 7 puntos	756,31	7,00	756,31	7,00	756,31	7,00
CAT AC DEO 15W40	208 L	701,80 €	Máximo 7 puntos	701,80	7,00	701,80	7,00	701,80	7,00
5W 30 VEHIC. FILTRO DEPARTICULAS	205 L	831,07 €	Máximo 7 puntos	797,07	5,29	683,63	6,16	602,06	7,00
Aceite de Transmisiones TO-4 50W	205 L	574,82 €	Máximo 5 puntos	574,82	4,28	552,57	4,45	492,06	5,00
Serie 3 SAE30 W	205 L	409,82 €	Máximo 5 puntos	409,82	4,45	364,78	5,00	382,06	4,77
Aceite de Transmisiones 80W90	205 L	532,75 €	Máximo 5 puntos	502,75	4,06	485,99	4,20	408,40	5,00
GRASA DURA EP 2	20 L	56,28 €	Máximo 3 puntos	56,28	3,00	56,26	3,00	56,28	3,00
GRASA DURA EP 2	205 L	619,74 €	Máximo 3 puntos	594,74	2,85	587,83	2,88	565,00	3,00
ATF 70 (TIPO DEXRON II) 10W	1 L	4,56 €	Máximo 3 puntos	4,56	3,00	4,56	3,00	4,56	3,00
Aceite de Transmisiones TO-4 10W	205 L	509,22 €	Máximo 3 puntos	509,22	2,90	509,22	2,90	492,06	3,00
TOTAL PUNTOS				91,57		95,99		98,79	

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa IR MAXOINVERSIONES SLU, con CIF. B76185586, el lote nº 3: lubricantes, grasas y aceites del contrato de suministro de combustible para los vehículos del Cabildo de Fuerteventura, por los precios unitarios de su oferta, excluido el IGIC.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 9 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0004/20 (REF.INTERNA 2019/149W), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9); QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. (Lotes nº 2, 5, 7); MODO CASTE, S.L. (Lote nº 9); SEBASTIAN TEJERA S.L. (Lotes nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia otros defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

Lote nº 1

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	10.965,90	7 días
SEBASTIAN TEJERA S.L.	17.676,04	10 días

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 1 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **10.248,50€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 1.

Lote nº 2

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Características técnicas			
			Gafas para impacto	Gafas panorámicas	Gafas para impacto	Gafas panorámicas
			Si	No	Si	No
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	6.915,68	7 días	x		x	
QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.	4.447,46 (7% igic)	10 días		x		x
SEBASTIAN TEJERA S.L.	7.716,84	10 días	x	x	x	x

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 2 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **6.463,25€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 2.

Con respecto al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., se observa que aplica el tipo impositivo de IGIC del 7%.

La Mesa acuerda solicitar al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., que justifique los motivos que le amparan para la aplicación del tipo impositivo de IGIC del 7%.

Lote nº 3

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	PROTECCIÓN RESPIRATORIA
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	15.562,46€	7 días	Semimáscara (Material silicona) (si) Máscara (Material silicona) (si)

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 1 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **14.450,90€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado "**B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**" y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. para el lote nº 3.

Lote nº 4

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	protección auditiva
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	1.818,47	7 días	No
SEBASTIAN TEJERA S.L.	2.950,33	10 días	No

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 4 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **1.699,50€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado "**B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**" y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 4.

Lote nº 5

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección de la cabeza
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	3.129,96	7 días	Si
QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.	2.566,50 (7% igic)	10 días	No
SEBASTIAN TEJERA S.L.	7.931,10	10 días	Si. Casco protección Aislamiento eléctrico (440Vca)

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 5 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **2.925,20€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 5.

Con respecto al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., se observa que aplica el tipo impositivo de IGIC del 7%.

La Mesa acuerda solicitar al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., que justifique los motivos que le amparan para la aplicación del tipo impositivo de IGIC del 7%.

Lote nº 6

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección del cuerpo
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	18.789,70	7 días	No
SEBASTIAN TEJERA S.L.	41.370,93	10 días	Si

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 6 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **17.560,47€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 6.

Lote nº 7

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	1.570,49	7 días
QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.	1.461,57	10 días
SEBASTIAN TEJERA S.L.	3.964,78	10 días

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 7 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **1.467,75€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 7.

Lote nº 8

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección anticáidas
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	4.309,21	7 días	Si

SEBASTIAN TEJERA S.L.	7.908,86	10 días	Si
-----------------------	----------	---------	----

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 8 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **4.027,30€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 8.

Lote nº 9

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección solar
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	6.965,27	No	No
MODO CASTE S.L.	5.533,16	10 días	Si

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 9 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **6.509,60€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. para el lote nº 9.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

Primero.- Declarar desierto los lote nº 1, 3, 4, 6 y 8 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, debido a que los precios ofertados por los licitadores para estos lotes son superiores a los fijados por la Administración.

Segundo.- Adjudicar a favor de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF. B35621440 el lote nº 7 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 1.461,57€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 42,57€.

Tercero.- Adjudicar a favor de la empresa MODO CASTE S.L., con CIF. B91882027 el lote nº 9 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 5.533,16€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 161,16€.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE DIECISIETE PROYECTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPT. 2019/000242A). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.05.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a las siguientes empresas para que aportasen la documentación necesaria al objeto de subsanar las observaciones realizadas por la Mesa de la citada sesión, de conformidad con lo exigido en la cláusula 11.3 y el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Mediante registro de entrada número 2020011999 de fecha 18.05.2020 la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L. presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020012005 de fecha 18.05.2020 la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020012103 de fecha 19.05.2020 Doña RAQUEL GARCÍA FERRERA presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020011877 de fecha 15.05.2020 la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL 3, S.L.P. presenta la documentación requerida; mediante registros de entrada número 2020011935 y número 2020011936 de fecha 18.05.2020 Don CLAUDIO ESPINAZA ARAYA presenta la documentación requerida; mediante registro de entrada número 2020012164 de fecha 20.05.2020 la empresa TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L. presenta la documentación requerida.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que las citadas empresas acreditan los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, DIVIDIDO EN 3 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN

EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/20 (REF. INTERNA 2019/5832S), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.02.2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Adjudicar a favor de la empresa SANGANXA MUSIC STORE S.L., con CIF. B97905798 el lote nº 2: Material Inventariable.

Que mediante registro electrónico nº 2020006178 de fecha 28.04.2020 se acordó la continuidad del plazo concedido a la citada empresa, 10 días hábiles, para que conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 y la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Consta en el expediente el registro de entrada número 2020011899 de fecha 15.05.2020 de la empresa con la documentación aportada, si bien la misma se presenta fuera del plazo concedido, dado que el plazo de presentación de la documentación finalizó el día 14.05.2020.

La Mesa recuerda que de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

Por lo expuesto anteriormente, dado que el expediente está sujeto a recurso especial en materia de contratación se computará el plazo desde la fecha de envío de la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, por lo que la notificación se remitió el día 28.04.2020 finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 14.05.2020.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, tener por retirada la oferta de la empresa SANGANXA MUSIC STORE S.L., para el lote nº 2, en aplicación del artículo 150 de la LCSP.

Dado que, con respecto lote nº 2: Material inventariable, no quedan ofertas válidamente admitidas a la licitación, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Declarar desierto el Lote nº 2: Material Inventariable.

Con respecto al lote nº 3: Pianos, el Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación

celebrada en sesión de fecha 05.03.2020 se acordó, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa ROYAL PIANOS, S.L., para el citado lote, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Que mediante registro electrónico nº 2020006177 de fecha 28.04.2020 se acordó la continuidad del plazo concedido a la citada empresa.

Mediante registro electrónico número 2020011635 de fecha 11.05.2020 el representante de la empresa presenta declaración responsable especificando lo siguiente:

“Que no puede justificar la baja temeraria debido a la situación actual e incluso no se garantiza el suministro”.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Tener por retirada la oferta presentada por la empresa ROYAL PIANOS, S.L. por no atender al requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

Atendido lo actuado en la mesa de contratación de fecha 05.03.2020 la siguiente mejor oferta corresponde al licitador IVAN RAFAEL GUERRA ARMAS, que no se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de DON IVAN RAFAEL GUERRA ARMAS, con DNI. 44.322.350Q el lote nº 3: pianos, del contrato de suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales, por un precio de 132.123,60€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a 8.643,60€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas.